

INFORME SECRETARIAL-29 de agosto de 2023- Al despacho de la señora Juez, la anterior solicitud de conciliación allegada por el señor JESÚS ANTONIO MONCALEANO y la señora EMISE RODRIGUEZ y dentro de la cual requieren al señor JOSÉ GUSTAVO RAMÍREZ, escrito que consta de 60 folios y quedó radicada en el libro de ASUNTOS CIVILES tomo III folio 180 bajo el número 254834089001202300117 00 (C23-00117). Sírvase proveer.


HERNÁN O. ZAMBRANO B.
SECRETARIO


**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NARIÑO -CUNDINAMARCA-

Radicación: 254834089001202300117-00 (C23-00117)
Proceso: Conciliación Extraprocésal
Convocante: JESUS ANTONIO MONCALEANO Y OTRO
Convocado: JOSE GUSTAVO RAMÍREZ

Veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, se accede a lo solicitado. Se señala como fecha para la celebración de la audiencia de conciliación el próximo día **TRECE (13) DE SEPTIEMBRE** de la cursante anualidad a la hora de las **ONCE DE LA MAÑANA (11:00 AM)**, para el efecto el despacho dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 103 del Código General del Proceso concordante con el parágrafo 4º, artículo 1º de la Ley 2213 de 2022, en consecuencia, se evacuará el trámite de la audiencia empleando los medios electrónicos o tecnologías de la información y las comunicaciones.

Se advierte a las partes, que previo a la diligencia deberán indicar su dirección de correo electrónico o WhatsApp y descargar en sus dispositivos móviles la aplicación TEAMS, con el fin de que llegada la fecha y hora señalada el despacho envíe el link o enlace de la audiencia para su celebración de forma virtual.

En el caso de presentarse alguna circunstancia especial de las descritas en el artículo 1 de la Ley 2213 de 2022, se procederá conforme a lo señalado en el parágrafo 1º de la misma normatividad, debiendo manifestar las razones por las cuales no se puede realizar la actuación judicial a través de las tecnologías de la información y las comunicaciones, dentro de los **cinco (5) días siguientes** a la notificación del presente auto.

Por secretaría líbrense las respectivas comunicaciones.

CÚMPLASE

Firmado Por:

Johana Elizabeth Moreno Naranjo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nariño - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bc56b3bdda101d2feaa3ded3d580499e11ca407d623b3262947c548c134f2e6**

Documento generado en 29/08/2023 11:28:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>